

**Municipio de Jantetelco, Morelos**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17010-19-1264-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1264

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,718.8
Muestra Auditada	13,718.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Jantetelco, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Jantetelco, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio tiene un código de ética y de conducta y un buzón para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</li> <li>• El municipio tiene establecidas áreas en materia de Control y Desempeño Institucional, de Adquisiciones, de Transparencia y de Obras Públicas.</li> <li>• El municipio cuenta con una Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área, y con un Manual de Organización, Políticas y Procedimientos, en el cual se asientan las funciones de cada área, la estructura organizacional autorizada y las facultades de las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores y sus funciones y, en específico, de aquellas áreas responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia, Armonización Contable y de administración del recurso humano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno.</li> <li>• El municipio no difundió el código de ética y de conducta al personal del municipio y a terceros.</li> <li>• El municipio no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio.</li> <li>• El municipio no estableció comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de Ética e Integridad ni de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio no estableció un catálogo de puesto ni formalizó un programa de capacitación para el personal.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio estableció los objetivos y metas estratégicas cuantitativas en su Plan Municipal de Desarrollo 2022–2024, además en el mismo, se constituyen los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, los cuales fueron comunicados a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento; asimismo, la planeación, programación y presupuestación de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no estableció una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no instauró un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</li> <li>• El municipio carece de un programa de adquisiciones de equipos y software, de un inventario de programas informáticos en operación y de licencias de los programas instalados en cada computadora; además, no estableció políticas y lineamientos de seguridad de sistemas informáticos y de comunicaciones, y no implementó el servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores, entre otros.</li> <li>• El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos y de controles que aseguren el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.</li> <li>• El municipio no estableció políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio estableció responsables de elaborar información para cumplir sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización, Rendición de Cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no estableció formalmente un procedimiento para informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>El municipio no realizó la evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades del municipio.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no realizó una autoevaluación del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer su eficacia y eficiencia, por lo que no elaboró un programa de acciones y su seguimiento.</li> <li>El municipio no llevó a cabo auditorías internas ni externas, y tampoco estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Jantetelco, Morelos, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Jantetelco, Morelos, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

La Contraloría Municipal de Jantetelco, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJM/05/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2022-D-17010-19-1264-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jantetelco, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de establecer las normas generales de

control interno, difundir el código de ética y de conducta al personal, así como verificar periódicamente su cumplimiento; implementar el procedimiento mediante el cual se informará a las instancias superiores sobre el estado que guarde las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta; además, para constituir los comités de ética e integridad, de administración del riesgo y de tecnología de la información y comunicaciones; asimismo, para emitir un catálogo de puestos, una metodología para la gestión del riesgo, lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones y su programa de adquisiciones, y un manual de procedimientos, y adicionalmente, para dar seguimiento y vigilancia a los objetivos y metas establecidos, mediante la emisión de programas de evaluación, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia implemente las acciones para mantener un control interno fortalecido y cuente con la normativa en materia de ética para todo el personal, así como cuente con una metodología para la gestión y seguimiento del riesgo en los procesos sustantivos y adjetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El Municipio de Jantetelco, Morelos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para los recursos del FORTAMUN 2022, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros y no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; asimismo, dicha cuenta se notificó a la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos (SH) para recibir los recursos; sin embargo, se detectó que el municipio no abrió dicha cuenta bancaria dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre de 2021, sino el 4 de enero de 2022.

La Contraloría Municipal de Jantetelco, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJM/06/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Al Municipio de Jantetelco, Morelos, se le asignaron recursos del FORTAMUN 2022 por 13,718.8 miles de pesos, de los cuales recibió de la SH 13,556.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones y de conformidad con el calendario publicado, y 162.6 miles de pesos le fueron retenidos como garantía de pago para el cumplimiento de sus obligaciones de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales; asimismo, el municipio recibió de la SH 4.3 miles de pesos por concepto de

rendimientos financieros, y se verificó que se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del FORTAMUN 2022 por 0.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria coincide con el saldo disponible determinado con los registros contables y presupuestarios del FORTAMUNDF 2022, al 31 de diciembre de 2022.

#### **Destino de los Recursos**

4. El Municipio de Jantetelco, Morelos, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 13,718.8 miles de pesos y por concepto de rendimientos financieros por 4.3 miles de pesos y en su cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles por 13,723.2 al 31 de diciembre de 2022, los cuales se comprometieron, devengaron y pagaron a dicha fecha, lo que representó el 100.0% del total disponible.

De los recursos del FORTAMUN 2022, se destinaron 12,951.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 94.4% de los recursos recibidos; asimismo, se verificó que los rubros de gasto corresponden a los señalados en la normativa y que no quedaron recursos remanentes en la cuenta bancaria.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Rubro	Al 31/12/2022			Concepto	Al 31/12/2022	
	Comprometido y Devengado	Pagado	% del monto transferido		Pagado	% del monto transferido
Recursos destinados a los objetivos del fondo				Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales <sup>2</sup>	162.6	162.6	1.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública <sup>1</sup>	12,951.9	12,951.9	94.4	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Otros requerimientos	608.7	608.7	4.4	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	13,723.2	13,723.2	100.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
Total de recursos disponibles (A+B+C)		13,723.2	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022.

<sup>1/</sup>: El destino de los recursos para seguridad pública comprende pagos de nómina, materiales y suministros, servicios generales y bienes de activo; además incluye el destino de los rendimientos financieros generados y transferidos por 4.4 miles de pesos.

<sup>2/</sup>: Corresponde a recursos que se retuvieron como garantía de pago de derechos y aprovechamientos.

### Integración de la Información Financiera

5. Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas por el Municipio de Jantetelco, Morelos, por 1,500.9 miles de pesos, pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, para la adquisición de los bienes señalados en el cuadro inferior, se verificó que el Municipio de Jantetelco, Morelos, comprometió, devengó y pagó los gastos seleccionados dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” que identificó el fondo, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 936.8 miles de pesos se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría (noviembre de 2023); sin embargo, 564.1 miles de pesos carecen de los CFDI, los cuales se integran de la siguiente manera: 307.3 miles de pesos por el pago por terminación

de la relación laboral, 255.0 miles de pesos por la prestación de servicios profesionales (asimilables a salarios) y 1.8 miles de pesos por una diferencia entre el importe facturado y pagado por concepto de equipo de cómputo.

Por otra parte, se identificó que los pagos a los proveedores por 814.2 miles de pesos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; no obstante, 379.4 miles de pesos fueron pagados a los proveedores mediante cheques. Cabe mencionar que, adicionalmente, se realizaron pagos por terminación de la relación laboral por 307.3 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 292.3 miles de pesos mediante cheque y 15.0 miles de pesos mediante transferencia electrónica al beneficiario.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/12/2022	Importe comprobado con CFDI al 31/12/2022
1	Motocicletas		403.7	403.7
2	Equipo de cómputo y electrónicos		132.4	130.6
3	Uniformes		123.0	123.0
4	Pintura para mantenimiento	Seguridad Pública	279.5	279.5
5	Pagos por término de relación laboral		307.3	0.0
6	Prestación de servicios de mano de obra		255.0	0.0
	Suma		1,500.9	936.8

FUENTE: Pólizas contables y auxiliares contables proporcionados por el municipio.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94 y 99, fracción III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y del Código Fiscal para el Estado de Morelos, artículo 73.

El Municipio de Jantetelco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró que durante 2022 no se emitieron los CFDI por el pago por terminación de la relación laboral y del pago por la prestación de servicios profesionales (asimilables a salarios). Por otra parte, se determinó que, por su importancia relativa, el importe de 1,791.01 pesos observado de la diferencia entre el importe facturado y pagado por concepto de equipo de cómputo, se considera aclarado.



La Contraloría Municipal de Jantetelco, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJM/07/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2022-D-17010-19-1264-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jantetelco, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para que, en lo subsecuente y de manera general, se implemente que los pagos relacionados con los gastos se realicen de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, con el fin administrar los recursos conforme a lo que establece la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2022-5-06E00-19-1264-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MJA850101JX8, Municipio de Jantetelco, con domicilio fiscal en calle Reforma SN, localidad Jantetelco (San Pedro), Morelos, Código Postal 62970, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

6. El Municipio de Jantetelco, Morelos, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, les informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

Por otra parte, la entidad fiscalizada informó, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, los cuatro trimestres del 2022 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FORTAMUN 2022, en sus componentes de Ejercicio y Destino del Gasto e Indicadores; además, se verificó que se pusieron a disposición del público en general, mediante la página de Internet del municipio. Adicionalmente, se constató que la información reportada respecto del Ejercicio del Gasto en el informe definitivo para el ejercicio fiscal 2022 fue congruente con el monto reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2022.

#### **Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descargas de Aguas Residuales**

7. El Municipio de Jantetelco, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de

agua y descarga de aguas residuales del cuarto trimestre del 2021 y del primer trimestre del 2022, de los cuales, antes de su afectación, la Comisión Nacional del Agua solicitó la retención de dichos recursos.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

8. Con la revisión de una muestra de pólizas contables, se comprobó que las adquisiciones de bienes consistentes en motocicletas por 403.6 miles de pesos, equipo de cómputo y electrónicos por 130.6 miles de pesos, uniformes por 123.0 miles de pesos y pintura para mantenimiento de plazas cívicas por 279.5 miles de pesos, se realizaron a 6 proveedores que no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (operaciones inexistentes) y no se encontraron sancionados por resolución de la Secretaría de Contraloría de Morelos; sin embargo, se verificó que no adjudicaron la compra de dichos bienes mediante los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable, que acreditaran las mejores condiciones en la contratación y la administración de los recursos apegada a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

En el mismo tenor, se detectó que la normativa establecida para las adquisiciones realizadas por el municipio carece de las formas, términos y métodos de contratación de bienes, ya que únicamente indica que “las adquisiciones y arrendamientos de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones o de convocatorias para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente” y cuando éstas “...no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, de conformidad con las Leyes aplicables, se seguirán los procedimientos que aseguren para el municipio las mejores condiciones en cuanto a economía, eficiencia, imparcialidad y honradez”, por lo que es necesario que se implemente una mejora en la norma que rige las adquisiciones de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la legislatura estatal.

La Contraloría Municipal de Jantetelco, Morelos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMJM/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **2022-D-17010-19-1264-01-003 Recomendación**

Para que el Municipio de Jantetelco, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a fin de que el municipio cuente con la normativa reglamentaria específica en materia de adquisiciones de bienes y servicios, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la legislatura estatal, con el fin de garantizar las mejores condiciones en las contrataciones y que la administración de los recursos se ajuste a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, y honradez y transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. El Municipio de Jantetelco, Morelos, dispone de la documentación que acredita que 5 motocicletas para seguridad pública por 403.6 miles de pesos, 9 equipos de cómputo y electrónicos por 130.6 miles de pesos, uniformes por 123.0 miles de pesos y pintura para mantenimiento por 279.5 miles de pesos, fueron entregados por los proveedores. Adicionalmente, se comprobó documentalmente que las 5 motocicletas y los 9 equipos de cómputo seleccionados cuentan con números de inventario y con los resguardos; asimismo, cumplen con las especificaciones descritas en las facturas, fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes, y se encuentran en operación.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Jantetelco, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el

ejercicio fiscal 2022 por 13,718.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Jantetelco, Morelos, recibió recursos del fondo por 13,718.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2022 por 4.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 13,723.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 13,723.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Jantetelco, Morelos, incurrió en inobservancias, principalmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación, ya que se detectó que los gastos por 562.3 miles de pesos carecen del Comprobante Fiscal Digital por Internet y las compras de bienes no se adjudicaron mediante los procedimientos de contratación que acreditaran las mejores condiciones para el municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Los recursos del fondo se destinaron de manera razonable en los rubros del gasto, ya que el municipio destinó el 94.4% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 4.4% a la satisfacción de otros requerimientos y el 1.2% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Jantetelco, Morelos, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-004-2024 del 17 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 2 y 8 del presente informe se consideran como no atendidos.



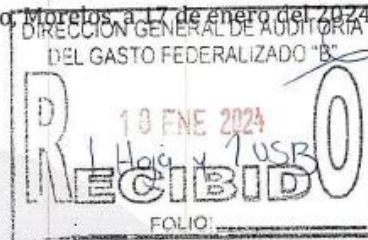
## PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección:** Única  
**No. de Oficio:** PM-004-2024  
**Asunto:** El que se indica.



Jantetelco, Morelos, a 17 de enero del 2024

**L.C. OCTAVIO MENA ALARCON,**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL**  
**GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**PRESENTE:**



Por medio del presente y en atención al "acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares" de fecha 5 de enero del 2024, relacionada a la orden de auditoría No. 1264 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)** en la cual se notificaron las observaciones preliminares, tengo a bien enviar la siguiente información:

En relación al resultado numero 1.- Envío acuerdo de radicación emitido por el órgano interno de control. (archivo PDF)

En relación al resultado numero 2.- Envío acuerdo de radicación emitido por el órgano interno de control. (archivo PDF)

En relación al resultado numero 5.- Envío cfdi's en formato PDF, así como acuerdo de radicación emitido por el órgano interno de control. (archivos PDF)

En relación al resultado numero 9.- Envío acuerdo de radicación emitido por el órgano interno de control. (archivo PDF)

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**PROFR. ÁNGEL AUGUSTO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE JANTETELCO, MORELOS.**



C.c.p. Archivo

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descargas de Aguas Residuales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### **4.- Integración de la información financiera**

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

## **5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

## **6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales**

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, conto con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

## **7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Contraloría, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, todas del Municipio de Jantetelco, Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción II, párrafos primero y segundo, inciso a, y 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94 y 99, fracción III.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado de Morelos, artículo 81.



Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos: artículos 1, 38, fracción IV, 41, fracciones V y X, 84, 120 y 121.

Marco Integrado de Control Interno: secciones 1 "Conceptos fundamentales de Control Interno" y 3 "Evaluación del Control Interno".

Código Fiscal para el Estado de Morelos, artículo 73.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.